GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Disposición

Número: DISPO-2025-13-GDEBA-DFPDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Agosto de 2025

Referencia: Criterios para la inscripción de docentes en Formación Profesional

---

VISTO la Ley de Educación Técnico Profesional N 26.058, la Ley Provincial de Educación N° 13.688 la Ley N°10.579 Estatuto Docente y sus Decretos reglamentarios, la RESFC-2018-1984-GDEBA-DGCYE, la DISPO-2023-8-GDEBA-DFPDGCYE, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 en el artículo 18 establece que la formación profesional admite formas de ingreso y de desarrollo diferenciadas de los requisitos académicos propios de los niveles y ciclos de la educación formal;

Que el mismo marco regulatorio (artículo 26) menciona que las autoridades educativas jurisdiccionales en función de los planes de estudios que aprueben, fijarán los alcances de la habilitación profesional correspondiente y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología otorgará la validez nacional y la consiguiente habilitación profesional de los títulos, en el marco de los acuerdos alcanzados en el Consejo Federal de Cultura y Educación;

Que la ley 26.058 establece en el artículo 30 que, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología concertará en el Consejo Federal de Cultura y Educación la implementación de modalidades para que: i) los profesionales de nivel superior universitario o no universitario egresados en campos afines a las diferentes ofertas de educación técnico profesional, puedan realizar estudios pedagógicos —en instituciones de educación superior universitaria o no universitaria— que califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente; ii) los egresados de carreras técnico profesionales de nivel medio que se desempeñen en instituciones del mismo nivel, reciban actualización técnico científica y formación pedagógica, que califiquen su carrera docente;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación Provincial N° 13.688, entre los fines y objetivos de la política educativa provincial se encuentra el de promover políticas e instrumentos de cooperación que favorezcan la articulación con el sistema de educación;

Que en el art. 60 de la Ley 10.579 Estatuto Docente y sus Decretos reglamentarios, se determinan los antecedentes valorables para el ingreso a la docencia;

Que la RESFC-2018-1984-GDEBA-DGCYE establece las funciones, roles y requisitos para los

diferentes cargos que integran la Planta Orgánico Funcional de las Instituciones que conforman el ámbito de Formación Profesional;

Que la DISPO-2023-8-GDEBA-DFPDGCYE establece los Criterios para la inscripción de Docentes en Formación Profesional;

Que, de manera conjunta la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, la Dirección Provincial de Tecnología de la Información y la Dirección de Formación Profesional, han desarrollado la aplicación para la página ABC que incorpora al Servicio de Valoración Docente (SERVADO) el Puntaje de Ingreso a la Docencia en Formación Profesional;

Que, consecuentemente se requiere actualizar el marco normativo regulatorio de los procedimientos que garanticen la transparencia y accesibilidad para la concreción de acciones estatutarias requeridas para la inscripción de docentes en Formación Profesional;

Que resulta importante la incorporación de nuevas tecnologías - formatos digitales y/o virtuales - en la operatoria de los trámites docentes, que agilicen las acciones y gestiones que regulan el funcionamiento de los Centros de Formación Profesional de la provincia de Buenos Aires;

Que, resulta necesario adecuar el marco normativo específicamente respecto de los procedimientos y criterios para la inscripción del personal docente y la confección de listados para la cobertura de los cargos de Instructor/a, Preceptor/a y/o Pañolero/a;

Que la DI-2023-05737969-GDEBA-DFPDGCYE aprueba el procedimiento para las Pruebas Estratégicas de Idoneidad Profesional y Pruebas de Emergencia de Idoneidad Profesional;

Que es necesario ampliar la valoración de antecedentes en función de formaciones de nivel superior con reconocimiento de nivel nacional que desarrollen la especificidad del ámbito de la Formación Profesional desde los desafíos de la pedagogía, la vinculación estratégica con los sectores del empleo y la producción; y la gestión institucional;

Que en el marco de la ampliación de la valoración aludida corresponde incorporar propuestas formativas, desarrolladas en el ámbito universitario y en instituciones de educación superior que cuenten con validez nacional, que articulan enfoques pedagógicos propios de la Formación Profesional con las características de los sujetos que acceden a estas trayectorias y con las demandas de los sectores del empleo y la producción, fortaleciendo así la cualificación de los/as aspirantes;

Por ello,

EL DIRECTOR DE FORMACION PROFESIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto en todos sus términos la DISPO-2023-8-GDEBA-DFPDGCYE.

ARTICULO 2°: Establecer los criterios para la inscripción de docentes en Formación Profesional que como ANEXO I (IF-2025-28118019-GDEBA-DFPDGCYE), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: Establecer los criterios para la implementación de los Listados In-Fine que como ANEXO II (IF-2025-27339282-GDEBA-DFPDGCYE), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°: Determinar que la presentación de la inscripción se realizará en el formulario que como ANEXO III (IF-2025-27339339-GDEBA-DFPDGCYE), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°: Determinar que la presentación de la inscripción a listados In-Fine se realizará en el formulario que como ANEXO IV (IF-2025-27339376-GDEBA-DFPDGCYE), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 6°: Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de esta Dirección; notificar al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Inspección General, a las Jefaturas Regionales, Jefaturas Distritales y a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a las Secretarías de Asuntos Docentes y a quien corresponda. Cumplido Archivar.

Digitally signed by CONTRERAS Andres Raul
Date: 2025.08.11 09:54:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Andres Raul Contreras
Director
Dirección de Formación Profesional (Docente)
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.08.11 09:54:26 -03'00'